



14  
2002

Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 613/01.-

REF./MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.-  
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL.-

S/SUBROGACIONES DEL PERSONAL DE ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO.-

DICTAMEN N° ..... 650/02 .....

Señor Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

Venidas las presentes actuaciones a efectos de emitir dictamen sobre el proyecto de decreto obrante a fojas 11 este Organismo Asesor, manifiesta lo siguiente:

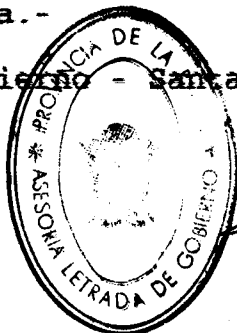
Atento que la transcripción del artículo 11 de la Ley N° 1388 no resulta exacta, se sugiere modificar el primer considerando en la parte pertinente.-

Se aconseja asimismo modificar el artículo primero donde dice, "de Asesoría Letrada de Gobierno, por las cuales se otorgaron a los agentes de su Jurisdicción" por lo siguiente "de Asesoría Letrada de Gobierno, por las cuales se otorgaron subrogaciones a los agentes de su Jurisdicción", a efectos de lograr una adecuada redacción.-

Por último en la motivación del acto administrativo a dictarse, dejar un espacio separador entre el primer y segundo considerando.-

Receptada la sugerencia apuntada, el proyecto de decreto podrá ser elevado a la firma del Señor Gobernador bajo los recaudos de práctica.-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 27 MAY 2002  
l.j.v.-



*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa